

DECRETO DE ALCALDIA Nº 08- 96 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el informe Nº 29 – 96 – DTT-MPT del 22-III-96, presentado por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito, sobre la necesidad de Actualizar las normas sobre transporte de escolares y personal en Trujillo metropolitano, Y;

CONSIDERANPO :

Que, de conformidad con el Art. 69 de la Ley Nº 23853, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular tránsito y transporte urbano dentro de su jurisdicción.

Que, es necesario actualizar los requisitos necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros a escolares y personales en: automóviles, Camionetas Rurales y Ómnibus; de modo tal; que el mismo se preste bajo un orden establecido, en Trujillo Metropolitano,

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853 y estando con la opinión favorable de la Regiduría y Dirección de Transporte Urbano y Tránsito.

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Los requisitos obligatorios para obtener autorización para brindar el servicio de transporte de Escolares y Personal en la provincia de Trujillo son los siguientes

- 1.0 Solicitud dirigida al señor Alcalde de la MPT, donde deberá indicar el tipo de servicio que desea brindar Nº de R. U. C. , domicilio Legal, teléfono, fax.
- 2.0 Copia Legible de la tarjeta de propiedad.
- 3.0 Declaración Jurada de que el(los) conductor(es) del los vehículo (s) adscrito (s) al servicio pose(en) Licencia de Conducir clase "A" categoría I o II profesional de acuerdo a la clase del vehículo que realiza el servicio.
- 4.0 Certificado de inspección ocular aprobatorio, emitido por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito. Incluye verificación de estado físico de la unidad, tales como asientos, lunas, silenciador, luces en general, espejos, carrocería, etc.
- 5.0 Paliza de seguro con las coberturas y montos mininos asegurables, iguales a los establecidos en el Decreto Supremo Nº 12-95-MTC (26 de julio de 1,995)
- 6.0 Giros de pago en Caja de la municipalidad de Trujillo, por concepto de Tasas por los derechos y servicios administrativos que brinda la Municipalidad de Trujillo- Dirección de Transporte Urbano y Tránsito.
- 7.0 Recabar la autorización respectiva emitida por la Dirección De Transporte Urbana y Tránsito de la Municipalidad de Trujillo, mediante Resolución Directoral

ARTICULO 2º La trasgresión de lo dispuesto, en el artículo anterior será sancionado con el internamiento del vehículo infractor en el Depósito Oficial de Vehículos de Trujillo, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que será equivalente al 10% de la U. I. T. vigente.

ARTICULO 3º Encargase a la Policía Nacional del Perú el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4º Derogase Decretos y normas en general, en todo lo que se oponen al presente.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipalidad de Trujillo a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE